

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas



ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Promover la transparencia y velar por el estricto cumplimiento de la Ley, coadyuvando en el logro de mejores condiciones de gobernabilidad democrática.

Visión

Ser el medio facilitador entre el usuario y la Dependencia que genera, administra y resguarda la información requerida, con apego a la legislación vigente, para la recuperación de la confianza y credibilidad de la población.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materia controlada, es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre 2022 en Q	% Que representa en relación al Total
ACTIVO			
1112	Bancos	4,347,798.59	4.38%
1133	Anticipos	1,265,454.74	1.28%
1231	Propiedad y Planta en Operación	32,061,252.79	27.32%
1232	Maquinaria y Equipo	1,387,384.30	1.40%
1233	Tierras y Terrenos	444,133.86	0.45%
1234	Construcciones en Proceso	6,532,701.28	6.59%
1237	Otros Activos Fijos	240,592.49	0.24%
1238	Bienes de Uso Común	44,120,691.33	49.48%
1241	Activo Intangible Bruto	8,799,903.09	8.87%
	SUMA DEL ACTIVO	99,199,912.47	100.00%
PASIVO			
2113	Gastos del Personal a Pagar	17,754.97	100.00%



	SUMA DEL PASIVO	17,754.97	100.00%
Patrimonio Municipal			
3112	Resultado del Ejercicio	-2,430,689.18	-2.45%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-100,700,123.68	-101.53%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	202,312,970.36	203.98%
	SUMA PATRIMONIO MUNICIPAL	99,182,157.50	100.00%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	99,199,912.47	

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 en Q	% Que representa en relación al total
5000	INGRESOS	4,135,568.19	100.00%
5111	Impuestos Directos	186,208.41	4.50%
5112	Impuestos Indirectos	94,887.00	2.29%
5122	Tasas	662,247.40	16.01%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	48,959.75	1.18%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	32,729.73	0.79%
5141	Venta de Bienes	45.00	0.00%
5142	Venta de Servicios	307,561.57	7.44%
5161	Intereses	100,432.11	2.43%
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	10,630.00	0.26%
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,691,867.22	65.09%
6000	GASTOS	6,566,257.37	100.00%
6111	Remuneraciones	2,588,822.16	39.42%
6112	Bienes y Servicios	873,360.21	13.31%
6113	Depreciación y Amortización	2,535,106.02	38.60%
6142	Otras Pérdidas	309,368.98	4.71%
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	223,600.00	3.40%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0.55%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,430,689.18	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.



Información Presupuestaria

La información presupuestaria a examinar es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal según Acta Ordinaria Número 60-2021 de fecha 09 de diciembre 2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q14,639,910.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,247,619.91, para un presupuesto vigente de Q25,887,529.91, percibiéndose al 31 de diciembre 2022 la cantidad de Q23,705,435.22 (91.57% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q14,639,910.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,247,619.91, para un presupuesto vigente de Q25,887,529.91, ejecutándose al 31 de diciembre 2022 la cantidad de Q20,687,943.75 (79.91% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2023, de fecha 05 de enero del 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integrada por ampliaciones (y/o) disminuciones, por un valor de Q11,247,619.91 y transferencias por un valor de Q4,161,942.61; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. el Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0088-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, observando para el efecto, como mínimo las siguientes normas:

- ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
- ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría
- ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas
- ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos
- ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría



-
- ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto
 - ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
 - ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica



por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si



fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
*****	3/02/2022	Convenio entre la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán del Departamento de El Progreso y el Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seis AVA. Compañía de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso.	Otorgar Subvención municipal para cubrir el pago de salarios a elementos permanentes, asimismo dependiendo de la disponibilidad se otorgará combustible.	150,000.00
*****	3/01/2022	Carta de Entendimiento de Educación, Suscrita por la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán y la Dirección Departamental de Educación de El Progreso	Contribuir al desarrollo Educativo del municipio a través de la contratación de maestros municipales, personal administrativo de apoyo y un operativo con funciones de Guardián para todo el ciclo lectivo según calendario escolar que para el efecto el Ministerio de Educación emita.	0.00
*****	10/03/2022	Convenio entre la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán del Departamento de El Progreso y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza José Salomón Morales Romero de San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	Otorgar Subvención municipal para cubrir el pago de salarios a docentes.	20,000.00
*****	24/03/2022	Convenio entre la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán del Departamento de El Progreso y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	Otorgar Subvención municipal para cubrir el pago de salarios a docentes.	20,000.00
70-2020	14/08/2020	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Construcción Centro de Salud cabecera Municipal, San Cristóbal Acasaguastlán, El	1,820,273.75



			Progreso	
015-2022	24/01/2022	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento Calle Rural Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	895,000.00
jul-22	24/01/2022	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento calle Rural Sector Iglesia Presbiteriana, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	767,315.25
036-2022	11/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Cruz del Valle, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	830,000.00
042-2022	25/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Guisajo, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	895,000.00
048-2022	31/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	339,347.00
Total				5,736,936.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no recibió donaciones.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q259,600.00, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Subvención Municipal al Comité Pro-Mantenimiento de la 76 AVA Compañía de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal.	150,000.00
Clases Pasivas	33,600.00
Subvención Municipal Otorgada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Estancia de la Virgen.	20,000.00
Subvención Municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa José Salomón Morales Romero.	20,000.00
Total	223,600.00



6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Total	36,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos finalizados, desiertos 01 y se publicaron 762 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	13143557	Construcción Centro de Salud Cabecera Municipal, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	6,313,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	16762622	Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Cruz del Valle, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	831,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	16860632	Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	559,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E516506137	Pago de Cuotas Patronales de IGSS correspondiente a diciembre 2022	33,973.19	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado
2	E516342541	Mantenimiento y Conservación camino rural Caserío el Platanillo, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



3	E516340840	69 horas de arrendamiento de retroexcavadora para mantenimiento y conservación de calles, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	24,150.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
---	------------	---	-----------	--	-----------

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evaluó como parte de su muestra.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0063-2023, de fecha 02 de febrero de 2023.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



-
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Vigente hasta el 31 de marzo de 2022.
 - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Vigente a partir del 01 de abril de 2022.
 - El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

SEÑOR

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

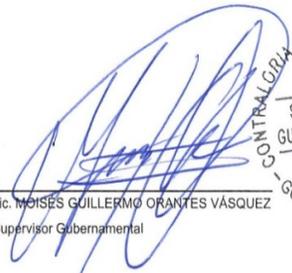
Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORÉS GRANADO ROSA
Coordinador Gobernamental




Lic. MOISÉS GUILLERMO ORANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gobernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

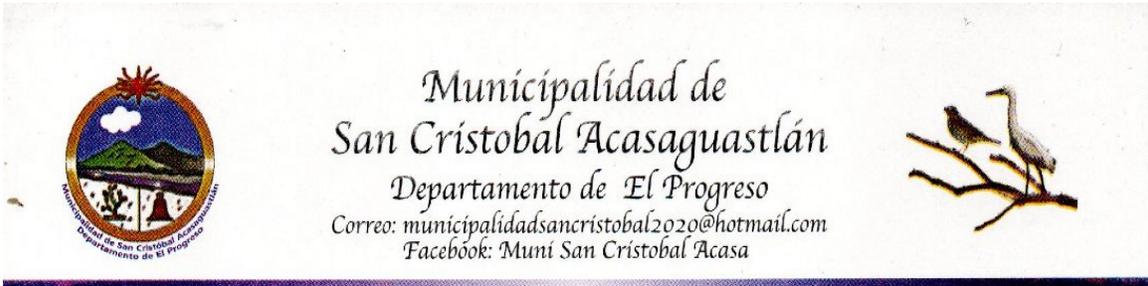
Hallazgo No.3, Inadecuado registro en operaciones contables de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común.

Hallazgo No.4, Falta de reintegro de proyectos ejecutados.

Hallazgo No.5, Incumplimiento de traslado de rentas consignadas.



Estados financieros



Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
 Departamento de El Progreso
 Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
 Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
DEPARTAMENTO DE EL
 Clasificación Institucional: 12100204

Página 1 de 1
 Fecha 26/01/2023
 Hora: 09:41:33
 R00815398.rpt
 Usuario:

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,347,798.59	2113 Gastos del Personal a Pagar	17,754.97
Total de ACTIVO DISPONIBLE	<u>4,347,798.59</u>	Total CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>17,754.97</u>
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total PASIVO CORRIENTE	<u>17,754.97</u>
1133 Anticipos	1,265,454.74	Total PASIVO	<u>17,754.97</u>
Total de ACTIVO EXIGIBLE	<u>1,265,454.74</u>	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	<u>5,613,253.33</u>	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NI)		3112 Resultado del Ejercicio	-2,430,689.18
1231 Propiedad y Planta en Operación	27,101,959.51	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-100,700,123.68
1232 Maquinaria y Equipo	1,387,384.30	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Fijas	202,312,970.36
1233 Tierras y Terrenos	444,133.86	Total Patrimonio Municipal	<u>99,182,157.50</u>
1234 Construcciones en Proceso	6,532,701.28	Total PATRIMONIO NETO	<u>99,182,157.50</u>
1237 Otros Activos Fijos	240,592.49	Total PATRIMONIO MUNICIPAL	<u>99,182,157.50</u>
1238 Bienes de Uso Común	49,079,984.61	Total Pasivo + Patrimonio	<u>99,199,912.47</u>
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NI)	<u>84,786,756.05</u>		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	8,799,903.09		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	<u>8,799,903.09</u>		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	<u>93,586,659.14</u>		
Total de ACTIVO	<u>99,199,912.47</u>		
Total ACTIVO	<u>99,199,912.47</u>		









¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso
 Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
 Facebook: Muni San Cristobal Acasa



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN
DEPARTAMENTO DE: EL PROGRESO
 Clasificación Institucional: 12100204

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/01/2023
 Hora: 09:38:06
 R00815271.rpt

Usuario: SERGIO.BARRI

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,135,568.19
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,135,568.19
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	281,095.41
5111	Impuestos Directos	186,208.41
5112	Impuestos Indirectos	94,887.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	743,936.88
5122	Tasas	662,247.40
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	48,959.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	32,729.73
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	307,606.57
5141	Venta de Bienes	45.00
5142	Venta de Servicios	307,561.57
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	111,062.11
5161	Intereses	100,432.11
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	10,630.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,691,867.22
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,691,867.22
6000	GASTOS	6,566,257.37
6100	GASTOS CORRIENTES	6,566,257.37
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,997,288.39
6111	Remuneraciones	2,588,822.16
6112	Bienes y Servicios	873,360.21
6113	Depreciación y Amortización	2,535,106.02
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	309,368.98
6142	Otras Pérdidas	309,368.98
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	259,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	223,600.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,430,689.18



[Handwritten signatures in blue ink]



¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
San Cristobal Acasaguastlan
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
Clasificación Institucional: 12100204

Página: Página 1 de 2
Fecha: 26/01/2023
Hora: 09:50:58
Reporte: R00826986.rpt

Usuario:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (RESULTADO ECONÓMICO A DETALLE)

EJERCICIO FISCAL: 2022

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2022.

CÓDIGO ECONÓMICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA
Corriente				
1100000	Ingresos Corrientes	Q 3,921,369.63	Q 4,135,568.19	Q -214,198.56
1110000	Ingresos Tributarios	Q 297,121.95	Q 281,095.41	Q 16,026.54
1120000	Contribuciones a la Seguridad Social	-	-	-
1130000	Ingresos No Tributarios	Q 678,452.21	Q 743,936.88	Q -65,484.67
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 25,200.00	Q 18,500.00	Q 6,700.00
1150000	Ingresos de Operación	Q 349,032.00	Q 289,106.57	Q 59,925.43
1160000	Renta de la Propiedad	Q 109,737.11	Q 111,062.11	Q -1,325.00
1170000	Transferencias Corrientes	Q 2,461,826.36	Q 2,691,867.22	Q -230,040.86
2100000	Gastos Corrientes	Q 4,163,158.26	Q 3,773,087.66	Q 390,070.60
2110000	Gastos de Consumo	Q 3,834,117.22	Q 3,462,182.37	Q 371,934.85
2120000	Gastos de Operación	-	-	-
2130000	Rentas de la Propiedad	-	-	-
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	Q 34,800.00	Q 33,600.00	Q 1,200.00
2150000	Impuestos Directos	-	-	-
2160000	Otras Pérdidas	-	-	-
2170000	Transferencias Corrientes	Q 294,241.04	Q 277,305.29	Q 16,935.75
	SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE	Q -241,788.63	Q 362,480.53	Q -604,269.16
Capital				
1200000	Recursos de Capital	Q 19,673,691.58	Q 19,569,867.03	Q 103,824.55
1210000	Transferencias de capital	Q 19,673,691.58	Q 19,569,867.03	Q 103,824.55
1220000	Recursos Propios de Capital	-	-	-
1230000	Disminución de la Inversión Financiera	-	-	-

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristobal Acasaguastlan

Departamento de El Progreso
 Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
 Facebook: Muni San Cristobal Acasa



2200000	Gastos de Capital	Q	21,724,371.65	Q	16,914,856.09	Q	4,809,515.56
2210000	Inversion Real Directa	Q	21,724,371.65	Q	16,914,856.09	Q	4,809,515.56
2220000	Transferencias de Capital		-		-		-
2230000	Inversion Financiera		-		-		-
	SUPERÁVIT / DÉFICIT DE CAPITAL	Q	-2,050,680.07	Q	2,655,010.94	Q	-4,705,691.01

Financiera

1300000	Fuentes Financieras	Q	2,292,468.70	-	Q	2,292,468.70	
1310000	Disminucion de la Inversion Financiera	Q	2,292,468.70	-	Q	2,292,468.70	
1320000	Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos		-	-		-	
1330000	Incremento del Patrimonio		-	-		-	
2300000	Aplicaciones Financieras		-	-		-	
2310000	Inversion Financiera		-	-		-	
2320000	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		-	-		-	
2330000	Disminucion del Patrimonio		-	-		-	
	SUPERÁVIT / DÉFICIT DE FINANCIAMIENTO	Q	2,292,468.70	-	Q	2,292,468.70	
	SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO		-	Q	3,017,491.47	Q	-3,017,491.47

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN EL PROGRESO jueves, 26 de enero de 2023



¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!



Notas a los estados financieros



**Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán**
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad con las reformas efectuadas según Decreto 13-2013, al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016 los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4
POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

NOTA No. 5
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





**Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán**
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal. Al 31 de diciembre del 2022, el saldo de esta cuenta ascendía a Q 4,347,798.59 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE	SALDO
BANRURAL	3005081224	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Cristóbal, Ac.	Q 4,347,798.59
BANRURAL	3344010496	Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q 0.00
TOTAL EN BANCOS			Q 4,347,798.59

Los saldos de las cuentas monetarias en libros físicos se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2022. El cual queda detallado de la siguiente manera:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-005-08122-4	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q. 4,428,711.84
SUB TOTAL			Q 4,428,711.84
Cheques en Circulación			- (70,207.52)
Nota de Crédito por capitalización de intereses correspondientes al mes de diciembre del año 2022.			- (Q.10,705.73)
TOTAL			Q 4,347,798.59

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31 de diciembre de 2022.

EXPEDIENTE	PROYECTO	NIT	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO
67	AMPLIACION POZO (S) MECANICO PARA AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION) ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	47963812	BARCARCEL ORELLANA, NEFTALI	contrato 03-2018	10,874.68
72	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION CASERIO GUSAJO, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	contrato 07-2018	2,007.51
90	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	20331266	ALDANA PAIZ, JOSE, GUI LLERM	contrato 07-2020	87,724.95
122	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	10164022	ARCHILA ORELLANA, WIL	contrato 07-2022	164,947.60
123	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREA	4768523	CRUZ BARILLAS, SERGIO	contrato 08-2022	999,900.00
	TOTAL				1,285,454.74

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q.84,786,756.05 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q.6,532,701.28 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



RESUMEN			
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN		
1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES		Q. 27,101,959.51
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1232.01	DE PRODUCCIÓN	Q	
1232.02	DE CONSTRUCCIÓN	Q	9,700.00
1232.03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q	652,031.36
1232.03.01	Mobiliario y equipo	Q	325,265.62
1232.03.02	Equipo de cómputo	Q	326,765.74
1232	Médico-sanitario y de Laboratorio	Q	1,120.00
1232.05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	84,076.00
1232.06	DE TRANSPORTE	Q	530,275.01
1232.07	DE COMUNICACIONES	Q	108,083.93
1232.08	HERRAMIENTAS	Q	2,098.00
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q	1,387,384.30
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q	444,133.86
1238	DE BIENES DE USO COMUN	Q	240,592.49
		Q	49,079,984.61
TOTAL DE INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			Q 78,254,054.77

NOTA No. 10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (cuenta contable 1234)

Corresponde a los proyectos que se encuentran registrados en el sistema SICOINGL en construcción.

EXPEDIENTE	SIMP	CUENTA 1234.01 CONSTRUCCIONES DE BIENES DE USO COMUN	NIT	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO
67	449	AMPLIACION POZO (S) MECANICO PARA AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION) ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	47663812	BARCARCEL ORELLANA, NEFTALÍ	contrato 03-2018	848,089.30
0	479	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL, CABECERA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO		MUNICIPALIDAD SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN	POR ADMINISTRACION	381,695.73
72	490	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CASERIO GUISAJO, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	contrato 07-2018	186,295.47
90	570	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	20331268	ALDANA,PAIZ,JOSE,GUIL LERM	contrato 07-2020	4,225,110.78
121	657	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS GMINASIO MUNICIPAL ALDEA EL MANZANOTAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	10164022	ARCHILA,ORELLANA,WIL LIAM	contrato 06-2022	891,510.00
TOTAL						6,632,701.28

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso

Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com

Facebook: Muni San Cristobal Acasa



NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Corresponde a los proyectos de inversión social que será regularizado en el siguiente ejercicio fiscal según la circular emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas 13-2011.

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EJECUTADO
629	APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUAS	56,950.00
630	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	131,794.08
631	APOYO A LA EDUCACION SUPERVISION EDUCATIVA DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	536,264.74
632	APOYO A LA SALUD Y ASISTENCIA DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	315,673.96
633	CONSERVACION CEMENTERIO (S) DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	94,111.24
634	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL AÑO 2022 PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	135,829.18
636	APOYO A LA SALUD Y ASISTENCIA A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES DEL AÑO 2022	109,960.01
638	APOYO A LA SALUD AL PROGRAMA INFANTIL CRECIENDO JUNTOS PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	73,525.00
639	APOYO A LA CULTURA Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	113,764.62
640	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	301,389.19
641	APOYO CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	45,429.45
642	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	125,084.24
643	APOYO A LA CULTURA Y ASISTENCIA A LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	58,508.26
644	APOYO A LA CULTURA Y ASISTENCIA A LA NIÑEZ PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	77,802.54
645	APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	54,831.18
647	CONSERVACION CALLE (S), Y SUPERVISION DE OBRAS AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	2,121,261.81
648	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	1,159,663.68
649	CONSERVACION ECOSISTEMA Y PRODUCCION DE PLANTAS PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	446,740.66
650	CONSERVACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	276,673.82
651	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	264,417.00
652	APOYO A LA CULTURA PROMOCION AL DEPORTE, ACTIVIDAD CULTURAL RELIGION, TURISMO Y RECREACION PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	985,409.93
660	APOYO A LA EDUCACION PREPRIMARIA PARA EL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	82,950.00
667	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA POR TORMENTA TROPICAL JULIA, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	106,107.50
	TOTAL	8,798,903.00

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)

Corresponde a los recursos retenidos por concepto de beneficios personales a los empleados del Sector Público, así como obligaciones sobre sueldos según lo establecen las leyes vigentes, las cuales se integran así:

CUENTA	AUXILIAR	NOMBRE	SALDO
2113	201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q 1,092.00
2113	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 16,662.97
		TOTAL	Q 17,754.97

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso

Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com

Facebook: Muni San Cristobal Acasa



NOTA No. 13

Préstamos Internos de Largo Plazo

La Municipalidad no adeuda préstamos bancarios al cierre del ejercicio fiscal 2022.

NOTA No.14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDOS (cuenta contable 3111)

Los resultados acumulados en esta cuenta correspondiente a saldos acumulados de las transferencias y contribuciones de capital recibidos de años anteriores desde el inicio del registro de la contabilidad en el sistema SICOINGL mas las contribuciones recibidas del ejercicio 2022 correspondiente a aportes del gobierno central y aportes del Concejo de Desarrollo Urbano y Rural.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					182,743,103.33
DAI	18/01/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	470,145.91	
DAI	18/01/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	477,571.45	
DAI	18/01/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.27	
DAI	18/01/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,135.38	
DAI	15/02/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	496,996.37	
DAI	15/02/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	504,845.99	
DAI	15/02/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.27	
DAI	15/02/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	17,620.46	
DAI	17/03/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	496,996.37	
DAI	17/03/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	504,845.99	
DAI	17/03/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.27	
DAI	17/03/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	17,620.46	
DAI	28/03/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	364,054.75	
DAI	29/03/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	153,466.00	
DAI	19/04/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	496,996.37	
DAI	19/04/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	504,845.99	
DAI	19/04/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.27	
DAI	19/04/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	17,620.46	
DAI	03/05/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	179,000.00	
DAI	03/05/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	166,000.00	
DAI	03/05/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	719,100.00	

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
 San Cristóbal Acasaguastlán
 Departamento de El Progreso
 Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
 Facebook: Muni San Cristobal Acasa



DAI	03/05/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	399,900.00
DAI	06/05/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE BARRIO EL TAMARINDO Y	300.00
DAI	06/05/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE BARRIO EL TAMARINDO Y EL PARAISO	
DAI	06/05/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE BARRIO EL TAMARINDO Y	
DAI	11/05/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE PEDRAS BLANCAS	300.00
DAI	11/05/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE CRUZ DEL VALLE	300.00
DAI	16/05/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	490,755.18
DAI	16/05/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.31
DAI	16/05/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	22,368.74
DAI	16/05/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	24/05/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	67,869.40
DAI	15/06/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	179,000.00
DAI	16/06/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	16/06/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	490,755.18
DAI	16/06/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.31
DAI	16/06/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	22,368.74
DAI	30/06/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE CASERIO GUSAJO	300.00
DAI	04/07/2022	INGRESO BANCARIO	COCODE BARRIO EL TAMARINDO Y	300.00
DAI	18/07/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	18/07/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	490,755.19
DAI	18/07/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.31
DAI	18/07/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	22,368.73
DAI	18/07/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	498,000.00
DAI	18/07/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	383,662.50
DAI	18/07/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	402,750.00
DAI	18/07/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	89,739.51
DAI	15/08/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	15/08/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	490,755.18
DAI	15/08/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.31
DAI	15/08/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	22,368.73
DAI	22/08/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	537,000.00
DAI	22/08/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	313,250.00
DAI	22/08/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	135,738.80
DAI	22/08/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	124,500.00
DAI	22/08/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	230,187.75
DAI	09/09/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	101,804.10
DAI	19/09/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	19/09/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	495,485.00
DAI	19/09/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.22
DAI	19/09/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	18,640.61
DAI	17/10/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60
DAI	17/10/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	536,258.66
DAI	17/10/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.22
DAI	17/10/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	18,640.62
DAI	19/10/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	41,500.00
DAI	19/10/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	33,934.70
DAI	19/10/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	89,410.50
DAI	10/11/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	738,485.16





Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



DAI	10/11/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	88,589.50	
DAI	15/11/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60	
DAI	15/11/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	542,076.70	
DAI	15/11/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.22	
DAI	15/11/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	14,207.54	
DAI	15/12/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	503,545.60	
DAI	15/12/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	555,148.24	
DAI	15/12/2022	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	62,908.21	
DAI	16/12/2022	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	445,967.13	19,569,867.03
TOTAL AL 31 DICIEMBRE 2022				202,312,970.36	

NOTA No.15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de - Q 100,700,123.68 El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre del 2022; el resultado al 31 de diciembre de 2022 es - Q,2,430,689.18.

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Ingresos percibido durante este período fueron de Q. 4,135,568.19 Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

RUBRO	MONTO	TOTAL
Ingresos propios		Q 1,443,700.97
Ingresos tributarios	Q 281,095.41	
Ingresos no tributarios	Q 743,936.88	
Venta de bienes y servicios de la Admón. Publica	Q 307,606.57	
Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 111,062.11	
Transferencias recibidas		Q 2,691,867.22
Transferencias corrientes recibidas	Q 2,691,867.22	
TOTAL DE INGRESOS	Q 4,135,568.19	Q 4,135,568.19

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de San Cristobal Acasaguastlan

Departamento de El Progreso

Correo: municipalidadsan Cristobal2020@hotmail.com

Facebook: Muni San Cristobal Acasa



NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de Q 6,566,257,37 pagado al 31 de diciembre del 2022. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO
Gastos de consumo	Q 5,997,288.39
Transferencias corrientes otorgadas	Q 309,368.98
Transferencias de capital	Q 259,600.00
TOTAL DE EGRESOS	Q 6,566,257.37

Cynthia Sheyla Cecilia Vargas Bonilla
Encargada de Contabilidad

Sergio Yovani Barrientos Ruano
Director DAFIM

Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal

Licda. Gladis Imelda Milián Sierra
Auditora Interna



¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

SEÑOR

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMANO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. MOISÉS GUILLERMO ORANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

SEÑOR

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en las cláusulas en los contratos administrativos por servicios, bajo el renglón presupuestario 029
2. Deficiencia en la aprobación de contratos
3. Inadecuado registro en operaciones contables de la Cuenta Contable 1238

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Bienes de Uso Común

4. Falta de reintegro de proyectos ejecutados
5. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. MOISES GUILLERMO ORANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en las cláusulas en los contratos administrativos por servicios, bajo el renglón presupuestario 029

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en lo relacionado a la suscripción de los contratos administrativos emitidos por la Municipalidad, bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales, Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", se determinó que en la cláusula segunda de dichos contratos se consignó los días y horario que deben cumplir en su jornada laboral, especificando en la cláusula sexta que se debe presentar a favor del contratante la fianza de cumplimiento, previo a la aprobación del mismo. Así mismo, en la cláusula novena no se estableció la obligatoriedad de presentar un informe final de los resultados obtenidos, aprobado por la autoridad correspondiente, según detalle:

No.	No. CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA	INCUMPLIMIENTO CLÁUSULA SEXTA			NO SE ESTABLECIO EN LA CLÁUSULA NOVENA	VALOR Q
			No. DE ACTA DONDE SE APROBO EL CONTRATO	FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO	FECHA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO		
1	03-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
2	04-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
3	05-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que	21,000.00



		lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00				tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	
4	06-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
5	07-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
6	08-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
7	09-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	10-2022	24/02/2022	15/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	21,000.00
8	10-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	12-2022	10/03/2022	29/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	19,950.00
9	11-029-2022	Se obliga a prestar sus servicios técnicos como Maestra de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00	12-2022	10/03/2022	29/03/2022	D e b e establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas presentar el informe final aprobado por la máxima autoridad	19,950.00



TOTAL	186,900.00
-------	------------

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, numeral 12, establece: “Las personas contratadas con cargo al renglón referido no están sujetas a jornadas u horario de trabajo de la dependencia contratante y así deberá estipularse en su referido contrato, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para el cual fuere contratado.” Y numeral 13, establece: “Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios, informe que deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución o el funcionario a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda.”

Contratos Administrativos por Servicios Profesionales, Números del 03-029-2022 al 11-029-2022, autorizados por el Alcalde Municipal, y aprobados por el Concejo Municipal mediante Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se encuentran inscritas la Número 10-2022, de fecha 24 de febrero de 2022 y la Número 12-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, donde se indica: CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: “El contratista, se obliga a prestar sus Servicios Técnicos a él Contratante, como Maestro (a) en la Escuela..., de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:00 horas.” SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO, establece: “El contratista se obliga a presentar a favor de él contratante, previo a la aprobación del presente contrato, la fianza de cumplimiento equivalente al 10% de su valor total, que garantizará cada una de las obligaciones contractuales y la misma podrá hacerse efectiva por parte de él contratante con fundamento en el informe o informes de cumplimiento emitidos por las autoridades superiores respectivas...” NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, establece: “El contratista queda obligado a presentar informes de sus actividades cuando le sean requeridos por las autoridades de él contratante, cuando lo consideren necesario para su evaluación, los cuales forman parte de este contrato quedando incorporados en el expediente respectivo, y cualquier otro documento que se produzca por el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes.”

Causa

El Director Recursos Humanos, quien tiene a su cargo la suscripción de contratos, no verificó que las cláusulas cumplieran con lo establecido en las Normas para la



Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, así mismo no cotejo en la fianza de cumplimiento las obligaciones descritas en la cláusula sexta del contrato y que la misma se celebró posterior a la aprobación de dichos contratos.

El Alcalde Municipal, quien firma los Contratos como máxima autoridad administrativa, no verificó oportunamente que los contratos estuvieran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de cumplimiento en las diferentes cláusulas estipuladas en los contratos bajo el renglón presupuestario 029, emitidos por la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, que previo a firmar los contratos correspondientes, emitidos por la Municipalidad, verifique que se cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Recursos Humanos, a efecto que en la suscripción de los contratos emitidos, se cumpla con lo establecido en las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, además verifique oportunamente que el contratista presente a favor de la municipalidad la fianza de cumplimiento, previo a la aprobación de dichos contratos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-08, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mario Renato Aldana Hernández, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “Que el Supervisor de Educación de San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso, por medio de una nota s/n de fecha 10 de febrero de 2022, indicara en los contratos de los maestros el puesto de trabajo, horario y sus funciones, para generar mayor compromiso por tal razón fue incluido en dicho contrato, asimismo el señor Alcalde Municipal también le giro una nota s/n de fecha 14 de febrero de 2022, reiterándole que agregara lo solicitado por el Supervisor Educativo.”

Mediante oficio No. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-01, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones



Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recurso Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta: “Que el Supervisor de Educación de San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso, por medio de una nota s/n de fecha 10 de febrero de 2022, indicara en los contratos de los maestros el puesto de trabajo, horario y sus funciones, para generar mayor compromiso por tal razón fue incluido en dicho contrato, asimismo el señor Alcalde Municipal también le giro una nota s/n de fecha 14 de febrero de 2022, reiterándole que agregara lo solicitado por el Supervisor Educativo”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que argumenta que el Supervisor de Educación y el Alcalde Municipal se lo indican mediante notas, sin embargo no presenta pruebas donde les revele que existe una normativa que establece que las personas contratada con cargo a dicho renglón no están sujetas a jornada u horarios de trabajo de la dependencia contratante; asimismo, no presenta pruebas de descargo del porque los contratantes no presentaron la fianza de cumplimiento previo a la aprobación del contrato; igualmente no indica porque no estableció en el contrato administrativo la obligación que tiene el contratante de rendir un informe final de los resultados obtenidos.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-01, de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	MARIO RENATO ALDANA HERNANDEZ	1,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	2,500.00
Total		Q. 3,750.00



Hallazgo No. 2

Deficiencia en la aprobación de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los Contratos Administrativos, emitidos por la Municipalidad se determinó que dichos contratos correspondientes a el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 022 Personal por Contrato, fueron aprobados por el Concejo Municipal, previo a la suscripción de los mismos, como se detalla a continuación:

REGLON PRESUPUESTARIO	CARGO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	SALARIO ANUAL Q	No. DE ACTA DE APROBACION DEL CONTRATO	FECHA DE LA APROBACIÓN
29	Maestra	03-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestra	04-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestra	05-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestra	06-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestra	07-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestro	08-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestra	09-029-2022	01/03/2022	21,000.00	10-2022	24/02/2022
29	Maestro	10-029-2022	16/03/2022	19,950.00	12-2022	10/03/2022
29	Maestra	11-029-2022	16/03/2022	19,950.00	12-2022	10/03/2022
22	Encargada de Atención al Vecino	47-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Encargado de Ordenamiento Territorial	48-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Asistente de Seguridad Alimentaria	49-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Auxiliar de Servicios Públicos Municipales	50-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Electricista Municipal II	51-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Técnico Forestal	52-2022	01/02/2022	32,551.64	05-2022	27/01/2022
22	Guardalmacén	53-2022	01/04/2022	25,600.00	15-2022	24/03/2022
22	Asistente Municipal de Arte y Cultura	54-2022	01/04/2022	25,600.00	15-2022	24/03/2022
22	Coordinadora Municipal de la Juventud	55-2022	02/05/2022	22,464.68	21-2022	28/04/2022
TOTAL				455,874.52		

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados y sus Reformas, artículo 42 Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo



aprobará... El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista...”

Causa

El Concejo Municipal, no realizó oportunamente la verificación de la suscripción de los contratos administrativos emitidos por la Municipalidad, para la aprobación correspondiente.

Efecto

Falta de transparencia en la aprobación de los contratos emitidos por la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de verificar que los contratos administrativos emitidos bajo renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 022 Personal por Contrato, se encuentren suscritos oportunamente, antes de efectuar la aprobación de los mismos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-01, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-02, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-03, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-04, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-05, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-06 y NH-DAS-08-0088-2022-SCA-07, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal; Gerson Oswaldo Castañeda Ruiz, Síndico I; Carlos Eduardo Toto Paz, Síndico II; Brayan Arnoldo Aldana Dávila, Concejal I; Otto Estuardo García Ruiz, Concejal II; Boris Mauricio Herrera Chacón, Concejal III y Carlos Enrique Castañeda, Concejal IV; quienes manifiestan: “Con relación a la aprobación de los contratos previo a la realización de los mismos, la unidad de recursos humanos en su oportunidad únicamente trasladó oficios tal como se describe en las actas del concejo municipal indicando los números de contratos y solicitó al concejo municipal la aprobación de la contratación del personal que es lo que consideramos que aprobamos como concejo municipal. Por lo que el efecto de falta de transparencia en la aprobación de los contratos emitidos por la municipalidad, consideramos que no hubo puesto que el concejo municipal como se indicó anteriormente lo que aprobó en su oportunidad previo a la realización del contrato es la aprobación de la contratación del personal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I,



Concejal II, Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “Con relación a la aprobación de los contratos previo a la realización de los mismos, la unidad de Recursos Humanos en su oportunidad únicamente trasladó oficios tal como se describe en las actas del Concejo Municipal indicando los números de contratos y solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la contratación del personal que es lo que consideramos que aprobamos como Concejo Municipal”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que argumentan que la Unidad de Recursos Humanos, solo traslado el número del contrato solicitando la aprobación la cual fue realizada por el Concejo Municipal sin verificar la fecha que contenían los contratos administrativos, confirmando así que los contratos fueron aprobados previo a su suscripción.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	81.41
SINDICO I	GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ	81.41
SINDICO II	CARLOS EDUARDO TOTO PAZ	81.41
CONCEJAL I	BRAYAN ARNOLDO ALDANA DAVILA	81.41
CONCEJAL II	OTTO ESTUARDO GARCIA RUIZ	81.41
CONCEJAL III	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	81.41
CONCEJAL IV	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA	81.41
Total		Q. 569.87

Hallazgo No. 3

Inadecuado registro en operaciones contables de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, del Balance General, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de Q49,079,984.61; según muestra de auditoría, se determinó que incluye un saldo de Q4,959,293.28, que por su naturaleza corresponde a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, como se detalla a continuación:

No. Orden	Descripción	Valor (Q)	Cuenta Asignada	Cuenta Correcta
1	Construcción de Escuela de Párvulos Barrio El Fortín	203,261.91	1238	1231
2	Construcción Edificio(s) Municipal y	4,756,031.37	1238	1231



	Parque Central, Cabecera Municipal San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso			
Total		4,959,293.28		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” ... 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros... c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, 9 Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” Normas de Control Interno, establece: “a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros...”

La Resolución Número DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, de la



Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuentas, Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: “Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo.” Cuenta Contable 1238 Infraestructura, establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que los registros contables se registren de acuerdo a la naturaleza de la cuenta contable afectada.

El Encargado de Contabilidad, no realizó los procedimientos contables adecuados para trasladar los proyectos a la cuenta contable respectiva.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, en el Balance General, lo cual no permite conocer la situación financiera real de la Municipalidad para la correcta toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que supervise que los registros contables se realicen oportunamente de acuerdo a la naturaleza de cada cuenta contable.

Asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, para que realice los registros contables correspondientes para trasladar los proyectos a la cuenta contable respectiva.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-09, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-10, NH-DAS-08-0088-2022-SCA-11 y NH-DAS-08-0088-2022-SCA-12, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Cinthya Sheyla Cecilia Vargas Bonilla de Vásquez, quien fungió como Encargada de Contabilidad, por el período correspondiente del 16 de septiembre al 31 de



diciembre 2022; Jordi Taddeus Valdez Cardenas, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período correspondiente del 21 de marzo al 15 de septiembre 2022; Auner Alexis Tejada Borja, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período correspondiente del 01 de enero al 18 de marzo de 2022; Sergio Yovani Barrientos Ruano, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; quienes manifiestan: “De acuerdo al numeral II inciso a) del artículo 2 Plazos, periodos y contenido de la información del acuerdo A-37-06 emitido por el subcontralor de probidad encargado de despacho de la Contraloría General de Cuentas; Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas. Establece que se cuenta con fecha límite para realizar el cierre contable del ejercicio anterior hasta el 31 de marzo de cada año. Por lo que ... las partidas de regularización contable mismas que corrigen a la cuenta contable quedando de la siguiente forma:

No.	Descripción	Monto	Cuenta Corregida
1	Construcción de Escuela de párvulos Barrio el Fortín	203,261.91	1231
2	Construcción Edificio(s) Municipal y Parque Central, Cabecera Municipal, San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso	4,756,031.37	1231

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Auner Alexis Tejada Borja Encargado de Contabilidad, quien fungió durante el período del 01 de enero al 18 de marzo 2022, Jordi Taddeus Valdez Cardenas, Encargado de Contabilidad, quien fungió durante el período del 21 de marzo al 15 de septiembre 2022 y Cinthya Sheyla Cecilia Vargas Bonilla de Vásquez, Encargada de Contabilidad, quien fungió durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre 2022 y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “De acuerdo a la normativa establece que se cuenta con fecha límite para realizar el cierre contable del ejercicio anterior hasta el 31 de marzo de cada año”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que argumentan que la normativa legal, arriba indicada en el artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información en el numeral I En la primera quincena del mes de enero de cada año, establece: a) que la fecha límite para realizar el cierre contable del ejercicio anterior es hasta el 31 de marzo, en la condición no se está planteando lo del cierre contable sino la naturaleza de las cuentas contables; asimismo, verificando la normativa indica que el 31 de marzo de cada año, establece: a) Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal anterior, con las cuentas patrimoniales definidas en el Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero..., pero en el mismo artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información en el numeral I En la primera quincena del mes de enero de cada año, deben de realizarse los ajustes y



acciones correctivas de las deficiencias y debilidades en la gestión municipal, asimismo, realizaron las regularizaciones de las cuentas indicadas en la condición, sin embargo no adjuntan el Acta donde el Concejo Municipal, autorizó dicho ajuste, además dichas regularizaciones se efectuaron después de la primera quincena de enero como lo indica la normativa que debieron corregir las deficiencias y debilidades.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CINTHYA SHEYLA CECILIA VARGAS BONILLA DE VASQUEZ	1,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JORDI TADDEUS VALDEZ CARDENAS	1,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	AUNER ALEXIS TEJADA BORJA	1,050.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SERGIO YOVANI BARRIENTOS RUANO	2,500.00
Total		Q. 5,550.00

Hallazgo No. 4

Falta de reintegro de proyectos ejecutados

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, del Balance General, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta bancaria identificada con el número 3005081224, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A., Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, presenta el saldo de Q4,347,798.59, no obstante, se estableció que dentro de la integración, existen fondos provenientes de proyectos que fueron liquidados financieramente y contando con actas de recepción y liquidación del contrato, que no fueron utilizados y que no han sido trasladados al Fondo Común de la Tesorería Nacional, siendo los proyectos que a continuación se detallan:

NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	CONVENIO No.	FECHA DEL CONVENIO	VALOR DE CONVENIO (Q)	Saldo pendiente de trasladar según boletín de Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente (Q)	Fecha y Acta de Recepción	Fecha y Acta de Liquidación
5169542	Codede-Iva Paz-Mejoramiento Escuela Primaria (Edificios Públicos	037-2016	18/07/2016	445,016.00	5,204.55	02-2017 del 02/10/2017	02-2018 del 02/01/2018



	Escolares Rurales) Municipio De San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso / Inversion						
6543162	Codede-Iva Paz-Construcción Letrina Lavable (Saneamiento Basico), Aldea San Luis Buena Vista, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso / Inversión	060-2017	23/06/2017	363,984.00	241.00	05-2017 del 27/11/2017	03-2018 del 27/02/2018
12998362	Codede-Iva Paz-Construcción Centro Comunitario De Salud Aldea San Luis Buena Vista, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso / Inversión	24-2020	10/07/2020	822,421.00	421.00	05-2020 del 07/12/2020	01-2021 del 29/01/2021
14513633	Codede-Iva Paz-Mejoramiento Calle Rural, Sector Amílcar Pérez, Aldea Estancia De La Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso / Inversión	021-2021	23/04/2021	1,042,967.00	300.00	09-2021 del 07/09/2021	09-2021 del 11/11/2021
Total					6,166.55		

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros...” Artículo 38 Saldos de efectivo, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.” Y artículo 48 El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós, artículo 40 Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias, establece: “La Tesorería Nacional queda facultada para consultar en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, información y saldos de las cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), constituidas por Entidades de la Administración Central, según el Manual de



Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y que reciban o hayan recibido recursos financieros del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente y anteriores. Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar al titular de la cuenta el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 “Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional”, y que gestione la desactivación de dichas cuentas en el SICOIN...”

Causa

El Alcalde Municipal, no veló por la devolución oportuna de los sobrantes de efectivo de los proyectos realizados con Fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionó ni realizó los procedimientos correspondientes para reintegrar al Fondo Común, los saldos de los proyectos correspondientes a períodos anteriores.

Efecto

Riesgo de comprometer fondos que no forman parte del presupuesto actual de la municipalidad para cubrir así otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto se proceda con la devolución correspondiente de sobrantes de efectivo de proyectos realizados con Fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional según lo establecido en la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice de manera oportuna los reintegros al Fondo Común, los saldos de los proyectos correspondientes a períodos anteriores que no tengan compromisos de pago.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-01 y DAS-08-0088-2022-SCA-12, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Sergio Yovani Barrientos Ruano, Director de Administración



Financiera Integrada Municipal y Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal; quienes manifiestan: “En relación a la escritural Codede-Iva Paz-Mejoramiento Calle Rural, Sector Amílcar Pérez, Aldea Estancia de La Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso/Inversión; con fecha 19 de enero del año 2023 se realizó ajuste a la misma debido a que con fecha ocho de julio del año 2021 se ingresó por error el monto del aporte de la comunidad en dicha escritural por lo que se realizó ajuste para corregir el destino de las escriturales. Con relación a las demás escriturales descritas con fecha 16 de febrero del año 2023 se genera cheques para realizar la devolución al fondo común, así como también se adjuntan las boletas de depósitos de las mismas en donde consta la devolución de los saldos al fondo común. Dicho proceso se realizado en la actualidad debido a que anteriormente no había procedimiento establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las devoluciones por parte de las Municipalidades dicha guía fue realizada en el mes de octubre del año 2022 siendo hasta en enero 2023 que se nos capacitó acerca de la implementación del procedimiento.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “En relación a la escritural Codede-Iva Paz-Mejoramiento Calle Rural, Sector Amílcar Pérez, Aldea Estancia De La Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso/Inversión; con fecha 19 de enero del año 2023 se realizó ajuste a la misma debido a que con fecha ocho de julio del año 2021 se ingresó por error el monto del aporte de la comunidad en dicha escritural por lo que se realizó ajuste para corregir el destino de las escriturales”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que argumentan que dichos depósitos y las devoluciones al fondo común se realizaron el 16 de febrero del año 2023, corrigiendo las escriturales, sin embargo, los proyectos mencionados en la condición fueron liquidados en el año 2018 y 2021, lo cual como lo indica la normativa legal vigente que las cuentas monetarias que permanezcan por más de seis meses, se debe de trasladar inmediatamente al Fondo Común y que se desactiven dichas cuentas en el Sicoín.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SERGIO YOVANI BARRIENTOS RUANO	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, Balance General, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que las retenciones realizadas de las Cuotas Laborales IGSS, no fueron trasladadas en su totalidad al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como a continuación se detalla:

MES	SALDO ANTERIOR		15,170.16
	RETENIDO (Q)	TRASLADADO (Q)	NO TRASLADADO (Q)
ENERO	14,882.07	30,052.23	0.00
FEBRERO	15,881.78	15,881.78	0.00
MARZO	15,553.28	15,553.28	0.00
ABRIL	15,714.70	15,714.70	0.00
MAYO	15,848.22	15,848.22	0.00
JUNIO	16,000.56	16,000.56	0.00
JULIO	16,026.68	16,026.68	0.00
AGOSTO	15,952.84	15,952.84	0.00
SEPTIEMBRE	16,884.30	15,792.30	1,092.00
OCTUBRE	15,942.20	15,942.20	0.00
NOVIEMBRE	15,406.74	15,406.74	0.00
DICIEMBRE	15,378.61	15,378.61	0.00
TOTAL	189,471.98	203,550.14	1,092.00

Criterio

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número 1520, artículo 3, establece: “El patrono está obligado a descontar las cuotas laborales de Seguridad Social de los salarios de sus trabajadores, para trasladarlas al Instituto junto con la contribución patronal, dentro del plazo que se fija en el presente reglamento. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a que el Instituto inicie las acciones administrativas y judiciales que correspondan.” Artículo 4 establece: “El patrono es responsable del pago de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada



trabajador en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios. Se entiende por salario o sueldo, la retribución o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, en virtud de un contrato o relación laboral vigente entre ambos, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar. Las cuotas se calcularán con base en el salario total del trabajador, que comprende el devengado durante las jornadas ordinarias, extraordinarias y bonificaciones, excepto aquellas cuyas leyes de creación las excluyan, siempre que el salario total no sea menor al monto base para el cálculo de la contribución mensual mínima a la Seguridad Social; caso contrario se deberá utilizar este último para realizar el cálculo de las contribuciones a la Seguridad Social. Se exceptúan los pagos que se hagan a la terminación del contrato o relación de trabajo en concepto de indemnización y compensación de vacaciones en dinero, así como el aguinaldo y aquellas bonificaciones cuya ley de creación así lo regulen. No está afecto a las contribuciones del Régimen de Seguridad Social, el salario que el patrono pague a sus trabajadores en concepto de complemento al subsidio por incapacidad temporal reconocido por el Instituto, por accidente o por enfermedad.” Y artículo 9, establece: “Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos...”

Causa

El Alcalde Municipal, no veló por el traslado oportuno de las rentas consignadas, a la entidad correspondiente.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con trasladar las cuotas laborales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en el tiempo establecido por la normativa legal vigente.

Efecto

Limitación a los empleados municipales de hacer uso de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por no tener el pago global de las cuotas laborales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele que se realice el traslado oportuno de las cuotas laborales practicadas a los empleados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto trasladen las rentas consignadas a las entidades correspondientes en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NH-DAS-08-0088-2022-SCA-01 y NH-DAS-08-0088-2022-SCA-12, de fecha 14 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Sergio Yovani Barrientos Ruano, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal; quienes manifiestan: “La retención descrita en la condición del hallazgo descontada en el mes de octubre del año 2022 corresponde a retención realizada a la empleada Brizeiry Yamileth Morales Ruiz, según acta de reinstalación de fecha 14/07/2022, del proceso (02004.2020.00061) dentro del conflicto colectivo de carácter económico social número 02004-2019-01068.Sria. y acuerdo de alcaldía No. 231-2022, planilla 4148. Pagos realizados por sueldos caídos. Por lo que no se ha logrado realizar el traslado al Instituto de Seguridad Social puesto que según indicaciones del Instituto de Seguridad Social -IGSS- que al finalizar el pago de los sueldos caídos se debe solicitar exoneración de las multas, recargos e intereses y hasta ese momento dicho instituto habilitará una planilla especial para poder realizar el pago y trasladar las rentas retenidas a la trabajadora municipal que fue reinstalada, los pagos de los empleados están al día con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “La retención descrita en la condición del hallazgo descontada en el mes de octubre del año 2022 corresponde a retención realizada a la empleada Brizeiry Yamileth Morales Ruiz, pagos realizados por sueldos caídos. Por lo que no se ha logrado realizar el traslado al Instituto de Seguridad Social puesto que según indicaciones del Instituto de Seguridad Social -IGSS- que al finalizar el pago de los sueldos caídos se debe solicitar exoneración de las multas, recargos e intereses y hasta ese momento dicho instituto habilitará una planilla especial para poder realizar el pago y trasladar las rentas retenidas a la trabajadora municipal que fue reinstalada”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que argumentan que la retención descontada es de octubre sin embargo en la condición indica que corresponde al mes de septiembre al mismo tiempo hacen referencia que no se ha traslado la cuota al Instituto de Seguridad Social hasta que finalice el pago de sueldos caídos y que



les darán una planilla especial, sin embargo, en las pruebas de descargo no presentan documentación de soporte donde el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, indique que así debe de hacerse dicho proceso

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SERGIO YOVANI BARRIENTOS RUANO	2,500.00
Total		Q. 5,000.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ	SINDICO I	01/01/2022 - 31/12/2022
3	CARLOS EDUARDO TOTO PAZ	SINDICO II	01/01/2022 - 31/12/2022
4	BRAYAN ARNOLDO ALDANA DAVILA	CONCEJAL I	01/01/2022 - 31/12/2022
5	OTTO ESTUARDO GARCIA RUIZ	CONCEJAL II	01/01/2022 - 31/12/2022
6	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	CONCEJAL III	01/01/2022 - 31/12/2022
7	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA	CONCEJAL IV	01/01/2022 - 31/12/2022

